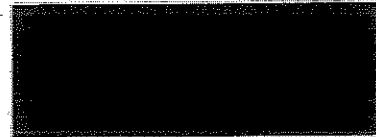




Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría del Trabajo



EXPEDIENTE: 529/2009

salarios devengados y no cubiertos, correspondientes del 21 al 30 de Septiembre del 2009 y del 19 al 31 de Octubre del 2009, en términos del artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo.- Así mismo, **CONDENA** a la parte demandada [REDACTED]

[REDACTED] a cubrir al actor [REDACTED] la cantidad de: **\$897,849.96 pesos (SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)**, por concepto del pago de los salarios caídos generados desde la fecha del despido el día 21 de Noviembre del 2009 a la fecha en que se dicta el presente laudo, ello a razón de un salario diario de \$357.14 pesos, salvo error aritmético u omisión, más los que se sigan causando hasta que se dé total cumplimiento al presente laudo.-----

----- Lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los Artículos 841 y 842 de la Ley Federal del Trabajo, es de resolverse como se resuelve al tenor de los siguientes:-----

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Como quedo determinado en la parte considerativa del cuerpo del presente laudo, ésta H. Junta es y ha sido competente para conocer y resolver sobre el presente conflicto arbitral.-----

--- **SEGUNDO.-** Como ya quedo establecido en la parte considerativa, el actor integró debidamente su acción ejercitada y la parte demandada no probó sus defensas y excepciones planteadas.-----

--- **TERCERO.-** Como quedo estipulado en el considerando quinto del presente laudo **SE CONDENA** a la parte demandada [REDACTED] a cubrir al actor [REDACTED], las prestaciones siguientes: la cantidad de **\$32,142.60 pesos (SON: TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)** por concepto de 90 días de salario por Indemnización Constitucional.- El importe de **\$7,910.65 pesos (SON: SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 65/100 M.N.)** por concepto de prima de antigüedad en términos de los artículos 162

Unidos logramos más



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
del Trabajo

EXPEDIENTE: 529/2009

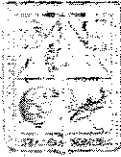
fracción I y II y 486 de la Ley Federal del Trabajo, tomando en consideración que dicho actor laboró a partir del 06 de Enero del 2008 al 21 de Noviembre del 2009.- La cantidad de **\$2,417.83 pesos (SON: DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 83/100 M.N.)**, por concepto de vacaciones proporcionales al último periodo anual vacacional laborado comprendido del 07 de Enero del 2009 al 21 de Noviembre del 2009, además de la cantidad **\$604.45 pesos (SON: SEISCIENTOS CUATRO PESOS 45/100 M.N.)** por concepto de 25% de prima vacacional, obtenida de las vacaciones, en términos de los artículos 76 y 80 de la Ley Federal del Trabajo.- La cantidad de **\$4,621.39 pesos (SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 39/100 M.N.)**, por concepto de aguinaldo proporcional del 01 de Enero del 2009 al 21 de Diciembre del 2009, en términos del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.- La cantidad de **\$7,142.80 pesos (SON: SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, por concepto de salarios devengados y no cubiertos, correspondientes del 21 al 30 de Septiembre del 2009 y del 19 al 31 de Octubre del 2009, en términos del artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo.- Así mismo, **CONDENA** a la parte demandada [REDACTED] a cubrir al actor [REDACTED]

[REDACTED], la cantidad de: **\$897,849.96 pesos (SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)**, por concepto del pago de los salarios caídos generados desde la fecha del despido el día 21 de Noviembre del 2009 a la fecha en que se dicta el presente laudo, ello a razón de un salario diario de \$357.14 pesos, salvo error aritmético u omisión, más los que se sigan causando hasta que se dé total cumplimiento al presente laudo.-

--- **CUARTO.**- Se concede a la parte demandada un término de **72 horas** para que dé cumplimiento voluntario a la presente resolución, apercibida que de no hacerlo así se procederá en su contra conforme a derecho. -----

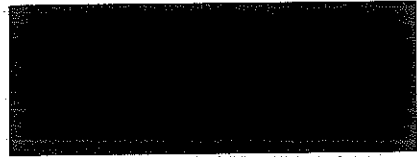
--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente laudo a las partes en los domicilios señalados en autos para tales efectos y en su oportunidad archívese el

Unidos logramos más



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
del Trabajo



EXPEDIENTE: 529/2009

expediente 529/2009 como asunto total y definitivamente concluido.-----

--- ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CC. MIEMBROS  
QUE INTEGRAN ESTA H. JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL NORESTE DEL ESTADO Y LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE  
AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.-

**Secretaria General**

Lic. Ivonne Astrid Clausen Maytorena

**Presidente**

Lic. Jesús Víctor-Manuel Verdugo Cota

**Representante del Capital**

Lic. Roberto Luciano Dávila López

**Representante Obrero**

C.P. Francisco Javier Rodríguez Manzanares

LA PRESENTE RESOLUCION SE PUBLICO EN LISTAS DE ACUERDOS EN FECHA 11 DE OCTUBRE  
DEL 2016.-

Unidos logramos más